



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 070-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 05 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 079-2026-IVP-T/GG/BHY, de fecha 05 de febrero de 2026, suscrito por la Econ. Betsabe Huaman Yaranga, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, solicita la actualización de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°070-2025-MPT/A del Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: EMP. PE-3S (SANTA ROSA DE MALLMA BAJA) - SANTA ROSA DE MALLMA ALTA - SAN ANDRÉS - DV. HV-639 (KM 11+719), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 010-MPT-2002, se crea el Instituto Vial Provincial de Tayacaja, el cual se constituye como un órgano descentralizado de derecho público interno de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y de sus municipalidades distritales, con personería jurídica autónoma, administrativa y económica;

Que, el Instituto Vial Provincial de Tayacaja tiene como finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos rurales de su jurisdicción, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial;

Que, mediante el Informe N° 079-2026-IVP-T/GG/BHY, de fecha 05 de febrero de 2026, la Econ. Betsabe Huaman Yaranga, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, solicita la actualización de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°070-2025-MPT/A** del Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: **EMP. PE-3S (SANTA ROSA DE MALLMA BAJA) - SANTA ROSA DE MALLMA ALTA - SAN ANDRÉS - DV. HV-639 (KM 11+719)**. Asimismo, menciona que el servicio tendrá un plazo de 246 días calendario y el presupuesto total para su ejecución asciende a **S/. 87,522.00 (Ochenta y Siete Mil Quinientos Veinte y Dos con 00/100 soles)**;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°070-2025-MPT/A** del Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: **EMP. PE-3S (SANTA ROSA DE MALLMA BAJA) - SANTA ROSA DE MALLMA ALTA - SAN ANDRÉS - DV. HV-639 (KM 11+719)**, con una longitud total de **11+710 km**. Se considera que el servicio tendrá un plazo de 246 días calendario y el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 070-2026-ALC-MPT/HVCA

presupuesto total para su ejecución asciende a S/. 87,522.00 (Ochenta y Siete Mil Quinientos Veinte y Dos con 00/100 soles). Con el siguiente resumen presupuestal:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
CÓDIGO DE RUTA	HV-638
LONGITUD (KILOMETRO)	11+710
PERIODO DE EJECUCIÓN	2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	246 D.C.
CONDICIÓN DE CALIFICACIÓN PROMEDIO DEL C.V. (CPP)	469.16
COSTO*KM/MES	S/. 827.98

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN (RM)	S/. 79,566.00
GASTOS OPERATIVOS (G.O.)	S/. 7,956.00
MONTO TOTAL	S/. 87,522.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Instituto Vial Provincial de Tayacaja, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

